

*Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en
1ª convocatoria el día 23 de febrero de 2.017*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

Dª. Rosa María Sánchez Casas

CONCEJALES

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gómez

D. Francisco Javier López Martínez

Dª. Marina Casas Casas

En Orihuela el Tremedal a 23 de febrero de dos mil diecisiete, siendo las trece horas y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SECRETARIA

Dª. Mª Carmen Rizos Esteban.

No asisten los Sres. Concejales D. Rafael Samper Miguel y D. Eduardo Jiménez Casas que han excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

A C U E R D O S

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis y Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- APROVECHAMIENTO DE SETAS 2017.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las ordenes de enajenación del aprovechamiento setas para el año dos mil diecisiete, y que a tenor de las disposiciones legales vigentes, se podría adjudicar por el Pleno del Ayuntamiento, con su solo pronunciamiento, al no superar los ingresos procedentes de su adjudicación el 2% de los recursos ordinarios liquidados correspondientes a 2.016.

La Corporación tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Comunidad de Albarracín con C.I.F. E-44005676 y domicilio en calle Magdalena, s/n de Tramacastilla (Teruel), los aprovechamientos de setas que a continuación se indica:

- Aprovechamiento de setas de 3.612,27 has. en el Monte número veintisiete, denominado "Pinar de las Fuentes", para el año 2017, por el precio de dos mil quinientos tres euros con treinta céntimos (2.503,30 €).

- Aprovechamiento de setas de 498,38 has. en el Monte número veintiocho, denominado "El Rebollar", para el año 2017, por el precio de trescientos cuarenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (345,38 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación General de Aragón y a la Comunidad de Albarracín a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN PADRÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2017.

Elaborado el Padrón formado para el cobro del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2017, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el Padrón formado para el cobro del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2017.

Segundo.- Que se someta a información pública mediante la colocación de Edictos en los lugares de costumbre y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. Entendiéndose definitivamente aprobado si no se formula ninguna, las alegaciones en caso de producirse se resolverán por la Alcaldía.

Tercero.- Que finalizado el periodo de exposición al público, y resueltas, en su caso, las alegaciones se proceda a su cobro.

Cuarto.- Que tal como dispone la Ley de Haciendas Locales, una vez finalizado el periodo voluntario de cobro y en caso de impago, se proceda al mismo por vía de apremio.

CUARTO.- APROBACIÓN PADRÓN TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SEGUNDO SEMESTRE 2016.

Elaborado el Padrón formado para el cobro de la Tasa por distribución de Agua Potable correspondiente al segundo semestre año 2016, la Corporación, por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

Primero: Aprobar el Padrón formado para el cobro de la Tasa por Distribución de Agua Potable, correspondiente al segundo semestre año 2016.

Segundo.- Que se someta a información pública mediante la colocación de Edictos en los lugares de costumbre y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. Entendiéndose definitivamente aprobado si no se formula ninguna. Las alegaciones en caso de producirse se resolverán por la Alcaldía.

Tercero.- Que finalizado el periodo de exposición al público, y resueltas, en su caso, las alegaciones se procederá a su cobro.

Cuarto.- Que tal como dispone la Ley de Haciendas Locales, una vez finalizado el periodo voluntario de cobro y en caso de impago, se proceda al mismo por vía de apremio.

QUINTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2016.

Visto el expediente número 1 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2016 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, la Corporación, por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2016 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3410	22609		I ENCUESTRO MOTERO	6.700,00
Suplemento de Crédito		9200	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.265,00
Suplemento de Crédito		9200	13100		SALARIO BASE PERSONAL LABORAL TEMPORAL	34.734,00
Suplemento de Crédito		9200	16002		CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.565,00
Total Aumento						47.264,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Presupuesto de Ingresos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		39902	RECURSOS EVENTUALES	43.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		55400	APROVECHAMIENTOS FORESTALES MADEREROS	4.264,00
Total Aumento				47.264,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

SEXTO.- FIESTA DE LA COMUNIDAD Y DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN 2017.

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno que la Fiesta de la Comunidad de Albarracín y de la Comarca de la Sierra de Albarracín que se celebrará el día 17 de junio de 2017 se realice en Orihuela del Tremedal. En principio el Ayuntamiento se tendría que encargar de acondicionar la zona donde se vaya a realizar y preparar la leña para las hogueras. La Comunidad de Albarracín se hace cargo de pagar el grupo de jotas y la orquesta y la Comarca de la Sierra de Albarracín la comida. Se realizará un concurso de pintura y el Ayuntamiento del municipio donde se celebre la fiesta tendrá que abonar uno de los premios.

Tras deliberación, la Corporación, por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

Único.- Solicitar a la Comunidad de Albarracín la celebración de la Fiesta de la Comunidad de Albarracín y de la Comarca de la Sierra de Albarracín, el día 17 de junio de 2017, en Orihuela del Tremedal.

SÉPTIMO.- MOCIÓN “ÁREA HOSPITAL OBISPO POLANCO DE TERUEL”.

El Gobierno de Aragón debe garantizar de manera real y efectiva el derecho de los ciudadanos aragoneses a un sistema sanitario público de calidad que no dependa del lugar en el que reside, implementando las medidas que sean necesarias para que los centros hospitalarios y sanitarios de la provincia de Teruel cuenten con los profesionales precisos para cubrir los servicios demandados y que son indispensables para asegurar la salud y una calidad de vida digna en todo el territorio.

Son obvias las dificultades que desde hace años está atravesando la asistencia sanitaria pública en la provincia de Teruel, con numerosas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en todos los hospitales públicos de la provincia, que el Departamento de Sanidad no consigue cubrir debido a la mala calidad de los contratos que se ofrecen a los profesionales.

La carencia de profesionales en los Hospitales de Teruel y Alcañíz está generando numerosos problemas como el incremento de las listas de espera quirúrgicas y diagnósticas, la suspensión de consultas e intervenciones quirúrgicas, la demora en tratamientos urgentes, la saturación de los servicios hospitalarios de urgencias y el inevitable desplazamiento de los pacientes a centros fuera de su área de referencia.

Ante esta situación el Servicio Aragonés de Salud decidió crear una bolsa autonómica de Facultativos Especialistas de Área, con el objetivo de cubrir de forma inmediata todas las vacantes hospitalarias tras el proceso de traslado de los FEAs que habían obtenido plaza tras el último

proceso selectivo. El proceso para la convocatoria ha sido conflictivo en el fondo y las formas, lo cual ha llevado a numerosos profesionales a desistir de optar a las plazas ofertadas, lo que conllevará una nueva huida de profesionales a otras Comunidades Autónomas.

El proceso para elegir alguna de las 368 plazas que ofertó el Servicio Aragonés de Salud para Facultativos Especialistas de Área interinos en Aragón, y que tenía como objetivo paliar el déficit de especialistas fundamentalmente en los Hospitales que no están en la ciudad de Zaragoza ha finalizado con un pésimo resultado para la provincia de Teruel.

En el conjunto de Aragón, el llamamiento, que por primera vez era de lista única para toda la comunidad, permitió cubrir el 88,40% de las plazas vacantes que se ofertaban, 320 de 362.

Es evidente las grandes diferencias que hay en la cobertura de plazas por provincia. Así, de las 182 plazas ofertadas en Zaragoza, solo se han quedado sin cubrir 8, el 4,39%, mientras que la provincia de Teruel es la más castigada y más del 25% de las plazas han quedado vacantes (21 de 79, el 26,58%).

A pesar de ser la provincia que menos plazas ofertaba, Teruel tiene la mayor cifra de vacantes, con 21, que se reparten entre los hospitales Obispo Polanco (15 vacantes de 36 ofertadas), San José (1 vacante de 3 plazas) y el de Alcañiz (5 plazas sin cubrir de 37 ofertadas).

Estas cifras dan muestras de la más que evidente falta de personal de la que adolecía los Hospitales de la provincia de Teruel y concretamente el Obispo Polanco, a pesar de la continua negación de la evidencia por parte del SALUD.

En el Hospital de Teruel quedan vacantes 4 plazas de anestesistas, 2 en el servicios de urología, 2 plazas en el servicio de radiología, 3 en Traumatología y 3 plazas en el servicio de oftalmología y 1 en el servicio de anatomía patológica. La situación del Hospital Turolense que ya era complicada, con importantes listas de espera y derivaciones de intervenciones a Hospitales de Zaragoza se va a ver agravada con el resultado del llamamiento único y que ya ha tenido sus primeras consecuencias con la suspensión de intervenciones quirúrgicas.

La lógica consecuencia de esta situación será el incremento de las listas de espera diagnósticas y quirúrgicas y la derivación de pacientes de Teruel y del área de referencia del Hospital de Teruel a Hospitales de Zaragoza, hospitales que deberán asumir también la demanda de los pacientes provenientes del Hospital de Alcañiz y de los hospitales de la provincia de Huesca que han quedado también maltrechos en la cobertura de los Servicios de Medicina Especializada.

Por todas estas cuestiones el Grupo Popular del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de Aragón a:

1. Garantizar de manera real y efectiva el derecho de los ciudadanos aragoneses a un sistema sanitario público de calidad que no dependa del lugar en el que reside, implementando las

- medidas que sean necesarias para que los centros hospitalarios y sanitarios de la provincia de Teruel cuenten con los profesionales precisos para cubrir los servicios demandados y que son indispensables para asegurar la salud y una calidad de vida digna en todo el territorio.
2. Tomar medidas con carácter urgente y definitivo para cubrir las plazas de Facultativos Especialistas de Área vacantes el Hospital de Teruel.
 3. Incluir en las dos próximas ofertas de Empleo Público del Servicio Aragonés de Salud las plazas de Facultativos Especialistas del Hospital de Teruel, con el objetivo de dotar a las plantillas de estabilidad y hacer las plazas atractivas para que los profesionales sanitarios opten por desarrollar su carrera profesional, con vocación de continuidad, en dicho Hospital.

Segundo.-Trasladar este acuerdo al Presidente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Sanidad y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la presente moción, realizada la votación, el Pleno la aprueba por unanimidad de todos los presentes en los términos expuestos.

OCTAVO.- INFORMES ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa sobre:

- En relación con la obra “Recuperación parcial Ermita de Santa Bárbara”, falta por terminar las molduras, techo, suelo y la iluminación exterior donde al final no se va a colocar placa solar sino que se va a conectar al alumbrado público.
- En relación con la obra “Ampliación de Cementerio”, el técnico municipal está elaborando una valoración para la instalación de unas filas de columbarios.
- Nos han correspondido dos permisos de caza de corzo trofeo.
- Se ha solicitado subvención a ASIADER, Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Sierra de Albarracín, para el proyecto “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA DE RED PARA CAMPAMENTO MONTES UNIVERSALES”.
- Se han convocado ayudas para infraestructuras eléctricas, gasísticas e hidráulicas en la provincia de Teruel, aunque será difícil solicitarla ya que no son subvencionables las redes de saneamiento.
- Reunión con la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales y el Director General para tratar el tema de la residencia.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 168 AL 171 DEL AÑO 2016 Y DEL N° 1 AL 14 DEL AÑO 2017.

Por Secretaría, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, que van del decreto n° 168 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis al decreto n° 14 de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

Los reunidos quedan enterados de la correspondencia, mantenida durante los meses de diciembre de 2016, enero y febrero de 2017, Registro de Entrada del N° 1265 al 1280 y del N° 1 al 151 y Registro de Salida del N° 1689 al 1705 y del N° 1 al 108.

DÉCIMOPRIMERO.- OBLIGACIONES FINANCIERAS.

La presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, da cuenta de la relación de gastos a reconocer por esta Corporación Municipal a 23 de febrero de 2.017, del n° 812 al 825 del año 2016 y del n° 1 al 116 del año 2017 y del estado de la existencia a 23 de febrero de 2.017.

La Corporación, aprueba, por unanimidad y en votación ordinaria, la relación de pagos a efectuar, recogidos en el expediente.

DÉCIPOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA